

Lugar de pago:

- En las siguientes entidades financieras colaboradoras: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “Banco Santander”, “Banco Español de Crédito” (Banesto), “Caixa Catalunya”, “Caja Madrid”, “Ibercaja” y “La Caixa”.
- Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria para ejercicios siguientes.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda a los señores contribuyentes que no tengan en su poder el abonaré para realizar el pago, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Gestión Tributaria de este organismo, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, y jueves, de dieciséis a diecinueve.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadahonda, a 15 de septiembre de 2009.—El tesorero, a 15 de septiembre de 2009, Ignacio Pulido Pulido.

(02/18.712/09)

MORALZARZAL**CONTRATACIÓN**

1. Entidad, órgano y dependencia que tramita el expediente:
 - a) Ayuntamiento de Moralzarzal. Plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal. CIF: P-2809000-I.
 - b) Secretaría General.
 - c) Acuerdo: Junta de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2009.
 - d) Número de expediente: 7581/2009.
2. Objeto del contrato:

Enajenación de bienes, parcelas pertenecientes al Proyecto de Reparcelación del Sector número 1 de “Las Hachazuelas”: parcela número 7 (nomenclatura 21.7). Urbana que forma parte del sector urbanizable S-1 de “Las Hachazuelas”, su superficie aproximada es de 332,79 metros cuadrados, provista de una edificabilidad de 225 metros cuadrados. Uso y tipología: unifamiliar pareada libre de cargas y afecciones urbanísticas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moralzarzal a favor del Ayuntamiento de Moralzarzal, libre de cargas por título de reparcelación al número de finca 9.159.

3. Procedimiento: ordinario. Méritos de adjudicación de acuerdo a pliego extenso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 100.000 euros para cada una de las parcelas. El importe se verá incrementado mediante la repercusión del IVA al tipo del 16 por 100.

5. Garantías:

- a) Provisional: 3 por 100 del tipo de licitación.
- b) Definitiva: 5 por 100 del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación:

- a) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, Servicio de Atención al Ciudadano.
- b) Teléfono/fax: 918 427 910/918 578 055.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes de participación:

- a) Plazo: veinte días naturales siguientes desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal. Registro General, domicilio “ut supra” referido.
- c) Documentación a presentar: según pliego extenso, que podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Moralzarzal: www.aytomoralzarzal.es/Tablon/Anuncios/Bienes_municipales

9. Apertura de ofertas y de solicitudes de participación:

- a) Apertura y selección de solicitudes de participación: tercer día hábil desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones (en caso de ser feriado o sábado, el siguiente día hábil al indicado).
- b) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, salón de sesiones.
- c) Adjudicación provisional: veinte días siguientes a la apertura de proposiciones económicas.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Moralzarzal, a 16 de septiembre de 2009.—Es copia digital auténtica del original suscrito por mí, el secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(01/3.678/09)

MÓSTOLES**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se pone en general conocimiento que se hallan expuestos al público, en la Unidad de Ingresos y Coordinación, los padrones de contribuyentes de los siguientes tributos, correspondientes al ejercicio 2009:

- Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos.
- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos y barracas.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Plazo de exposición: quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo podrán ser examinados y ser presentados recursos y reclamaciones en base a lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo de la ciudad de Móstoles, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago.

Plazos de ingreso en período voluntario: desde el 5 de octubre hasta el 7 de diciembre de 2009.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos del artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

En Móstoles, septiembre de 2009.—El Director General de Gestión Tributaria y Recaudación (firmado).

(02/10.172/09)

POZUELO DE ALARCÓN**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el funcionario don Luis Ángel Santiago Pérez y el órgano competente para su resolución el titular del Área de Gobierno y Gestión de Familia, Asuntos Sociales, Educación y Seguridad, en virtud del decreto de Alcaldía de 18 de marzo de 2009.

Requerimiento al titular: se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular, la denuncia por infracción de tráfico que figura en la presente notificación.

Conductor responsable: en el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser usted el conductor del vehículo denunciado en el momento de la co-